



Notario Titular Gloria Ortiz Carmona

3ª Notaria - Vitacura

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 30 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Avenida Vitacura 4607, Vitacura .-

Repertorio Nro: 1232 - 2026.-

Vitacura, 30 de Junio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 7936E1C6EDF8.-
Verifique validez en Fojas.cl .-

1 REPERTORIO N°1232-26.-

2 OT N°1214

3 JUS.

4

5

PROTOCOLIZACIÓN

6

7 BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO "CHAO
8 DEPRE"

9

10

11 En la comuna de Vitacura, República de Chile, a treinta de junio de dos
12 mil veintiséis ante mí, doña **GLORIA ORTIZ CARMONA**, abogada,
13 Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Vitacura, con domicilio
14 en Avenida Vitacura número cuatro mil seiscientos siete, local veintiuno,
15 de esta ciudad, procedo a protocolizar al final de estos registros, bajo el
16 número **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS GUION VEINTISÉIS**, un
17 documento consistente en once hojas tamaño oficio, escritas solo por el
18 anverso, que contienen: **A) BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL**
19 **CONCURSO "CHAO DEPRE" Fundación PsiConecta para la**
20 **Promoción de la Salud Mental y B) ANEXO N°1 CONSENTIMIENTO**
21 **INFORMADO ESPECIAL PARA PERSONAS GANADORA O**
22 **CESIONARIA DEL CONCURSO "CHAO DEPRE"**. El presente
23 instrumento quedó anotado en el Repertorio de Escrituras Públicas y
24 Documentos Protocolizados bajo el número: **MIL DOSCIENTOS**
25 **TREINTA Y DOS GUION VEINTISÉIS**. Doy fe.

26

27

28

29 Boleta N°: 248520.-

30 Derechos: \$30.000.-

Pag: 2/14



Certificado Nro
7936E1C6EDF8
Verifique validez en
Fojas.cl





BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO "CHAO DEPRE"

Fundación PsiConecta para la Promoción de la Salud Mental

1. Organizador

El presente concurso es organizado por Fundación PsiConecta para la Promoción de la Salud Mental, RUT N° 65.198.837-3, domiciliada en Badajoz 100, oficina 1014, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, correo electrónico de contacto contacto@psiconecta.org, representada para estos efectos por don Sebastián Roberto Opazo Marchetti, RUT N° 16370762-4, en su calidad de Director Ejecutivo.

Para consultas relativas al concurso, sus términos y condiciones, el proceso de inscripción, la asignación de tickets, la comunicación de resultados o el tratamiento de los datos entregados en el formulario, las personas participantes podrán escribir al correo electrónico atenciones@psiconecta.org.

2. Objeto del concurso

El concurso "Chao Depre" tiene por objeto entregar un único premio consistente en un proceso de atención psicológica online individual, conforme a las condiciones, requisitos, límites y exclusiones establecidos en estas bases.

La participación en el concurso será gratuita y no estará condicionada a la realización de pagos, donaciones, compras, suscripciones, aportes económicos ni a la contratación de servicios de Fundación PsiConecta o de terceros.

3. Premio

El concurso contempla la entrega de un único premio, consistente en un proceso de atención psicológica online individual para una persona ganadora o, en caso de cesión válida, para una persona cesionaria.

El premio tendrá una duración máxima de un año contado desde la aceptación clínica de la persona ganadora o cesionaria para iniciar el proceso de atención.

El premio incluirá hasta 50 sesiones de psicoterapia online individual, de 50 minutos de duración cada una. Dicho número se calcula sobre la base de una sesión semanal durante un año, descontando dos semanas correspondientes a períodos de vacaciones de la profesional tratante.

La frecuencia esperada será de una sesión semanal. Excepcionalmente, y por razones de carácter clínico evaluadas por la profesional tratante, podrá realizarse una sesión adicional o adelantarse una sesión, sin que ello modifique la duración total del premio ni genere derecho a extender el período de atención.

Las sesiones no utilizadas dentro del período de vigencia del premio no darán derecho a extensión del plazo, compensación, acumulación ni reemplazo. No existe el derecho de reprogramar sesiones fuera del período de vigencia del premio.

4. Alcance y exclusiones del premio

El premio incluye exclusivamente atención psicológica online individual. No incluye terapia de pareja, terapia familiar, evaluación psicológica formal, informes periciales, informes psicológicos para terceros, certificados, atención psiquiátrica, atención médica, medicamentos, licencias médicas, atención nutricional, orientación jurídica, atención social ni cualquier otra prestación profesional distinta de las sesiones de psicoterapia individual expresamente indicadas en estas bases.

Cualquier derivación, sugerencia o recomendación de complementar la atención con

otros profesionales o dispositivos externos no formará parte del premio y será de exclusiva responsabilidad de la persona ganadora o cesionaria.

El premio no será canjeable por dinero, otros servicios, productos, beneficios, descuentos, créditos ni cualquier otra prestación distinta de la expresamente indicada en estas bases. La persona ganadora o cesionaria no tendrá derecho a exigir compensación, indemnización, reemplazo o equivalencia económica en caso de no hacer uso total o parcial del premio, de perder el beneficio conforme a estas bases, o de no cumplir con los requisitos establecidos para su entrega.

La atención psicológica se enmarca en estándares profesionales y no garantiza, ni puede garantizar, resultados específicos.

5. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que cuenten con conexión a internet y condiciones mínimas para realizar sesiones de psicoterapia online por videollamada, incluyendo un espacio privado y adecuado para la atención.

No podrán participar en el concurso integrantes del equipo de Fundación PsiConecta, miembros de su directorio, colaboradores directos en la organización, administración o ejecución del concurso, ni sus familiares directos. Para estos efectos, se entenderá por familiares directos el/la cónyuge o conviviente civil, ascendientes, descendientes y hermanos/as.

Cada persona podrá participar una sola vez en el concurso. Para estos efectos, se considerará válida únicamente la primera inscripción recibida asociada a un mismo correo electrónico, descartándose cualquier inscripción posterior o duplicada vinculada a dicho correo.

6. Inscripción

Para participar, las personas deberán completar el formulario de inscripción disponible en chaodepre.cl, indicando, al menos, la siguiente información: nombre, apellidos, correo electrónico, edad y una breve descripción de la razón por la cual desean acceder a terapia. La persona participante será responsable de entregar información veraz, completa y actualizada.

Para enviar válidamente la inscripción, la persona participante deberá aceptar expresamente estos términos y condiciones mediante la casilla correspondiente disponible en el formulario de inscripción de chaodepre.cl. La aceptación de estos términos y condiciones será requisito indispensable para participar en el concurso.

El período de inscripción del concurso comenzará el día 1 de julio de 2026 a las 00:01 horas y finalizará el día 22 de julio de 2026 a las 12:00 horas, hora de Chile Continental. Solo participarán en el sorteo las inscripciones válidamente recibidas dentro de dicho período a través del formulario disponible en chaodepre.cl.

Al completar y enviar válidamente el formulario de inscripción disponible en chaodepre.cl, la persona participante recibirá en el correo electrónico informado un número de ticket asociado a su inscripción. Dicho número de ticket será el identificador utilizado para efectos del sorteo.

Será responsabilidad de cada persona participante ingresar correctamente su correo electrónico en el formulario de inscripción y revisar oportunamente su bandeja de entrada, carpeta de spam, promociones u otras similares. Fundación PsiConecta enviará las comunicaciones relativas al número de ticket, resultado del sorteo, aceptación del premio y demás gestiones asociadas al concurso al correo electrónico informado por la persona participante al momento de inscribirse.

Fundación PsiConecta no será responsable por errores en el correo electrónico informado por la persona participante, por correos rebotados, bloqueados, filtrados como spam, no entregados o no leídos oportunamente por causas ajenas a la Fundación. Si la persona ganadora no puede ser contactada o no responde dentro del plazo establecido en estas bases, Fundación PsiConecta podrá entender que renuncia al premio y convocar

a la persona suplente que corresponda según el orden de prelación definido en el sorteo.*

7. Tratamiento de datos personales

Los datos entregados en el formulario de inscripción serán utilizados por Fundación PsiConecta para administrar el concurso, asignar el número de ticket, realizar el sorteo, comunicar sus resultados, gestionar eventuales consultas o reclamos y, en caso de resultar ganadora o cesionaria, coordinar la aceptación del premio, la evaluación clínica inicial y la eventual entrega de la atención psicológica.

La información relativa a la razón por la cual la persona participante desea acceder a terapia será tratada por Fundación PsiConecta como información confidencial y será utilizada únicamente para fines internos asociados a la comprensión general de las necesidades de atención y, en caso de resultar ganadora o cesionaria, para orientar la evaluación clínica inicial. Dicha información no será utilizada como criterio de selección, priorización o adjudicación del premio, el cual será asignado mediante sorteo aleatorio conforme a estas bases.

Fundación PsiConecta podrá conservar la información de las personas participantes por un plazo de 6 meses posteriores al término de la terapia entregada como premio, con la finalidad de mantener un respaldo interno de la administración del concurso, verificar la correcta asignación de tickets, resolver eventuales consultas o reclamos, y dejar constancia del proceso de selección y comunicación de resultados. Transcurrido dicho plazo, la información será eliminada o anonimizada, salvo que exista una obligación legal o una razón fundada para conservarla por un período mayor.

Adicionalmente, el formulario podrá incluir una casilla opcional mediante la cual la persona participante podrá aceptar recibir novedades, comunicaciones y contenidos de marketing de Fundación PsiConecta. La aceptación de dicha casilla será voluntaria y no constituirá requisito para participar en el concurso ni afectará las posibilidades de resultar ganadora.

En caso de aceptar recibir comunicaciones de marketing, la persona participante entiende que podría recibir un correo electrónico para confirmar su suscripción, y que sus datos podrán ser incorporados a la lista de contactos de Fundación PsiConecta para dichos fines.

La persona participante podrá retirar en cualquier momento su autorización para recibir novedades, comunicaciones o contenidos de marketing de Fundación PsiConecta, utilizando el enlace de desuscripción incluido en dichas comunicaciones o escribiendo al correo atenciones@psiconecta.org. El retiro de esta autorización no afectará su participación en el concurso ni, en caso de corresponder, la adjudicación o entrega del premio.

8. Sorteo

El sorteo se realizará el día 20 de julio de 2026, con posterioridad al cierre del período de inscripción, en horario a informar oportunamente por los canales oficiales de Fundación PsiConecta.

El sorteo será transmitido vía streaming a través de la cuenta de Instagram [@fundacion_psiconecta](https://www.instagram.com/fundacion_psiconecta).

La selección de la persona ganadora y de las tres personas suplentes se realizará mediante un procedimiento aleatorio basado en el listado digital de inscripciones válidamente recibidas a través de chaodepre.cl dentro del período de inscripción. Fundación PsiConecta podrá utilizar la herramienta o mecanismo de aleatorización que estime adecuado para estos efectos, procurando resguardar la transparencia y trazabilidad del procedimiento.

Para resguardar la confidencialidad de las personas participantes, durante la transmisión del sorteo no se divulgarán nombres, apellidos, RUT, correos electrónicos ni otros datos personales. La identificación pública de la persona ganadora y de las tres personas suplentes se realizará exclusivamente mediante el número de ticket asignado al momento de la inscripción. _



Una vez realizado el sorteo, Fundación PsiConecta enviará un correo electrónico a todas las personas participantes, informándoles si resultaron o no ganadoras. La persona ganadora será contactada al correo electrónico informado al momento de la inscripción para gestionar la aceptación del premio, la eventual cesión, la firma del consentimiento informado y la evaluación clínica inicial.

El presente concurso no se encuentra patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram, Meta Platforms, Inc. ni a ninguna de sus empresas relacionadas. Instagram será utilizado únicamente como canal de transmisión y/o difusión del sorteo, sin responsabilidad alguna en la organización, ejecución, selección de ganadores, entrega del premio o atención psicológica asociada al concurso.

En caso de fallas técnicas, interrupciones, caídas de conexión, problemas de transmisión u otros inconvenientes que afecten el streaming del sorteo por Instagram, Fundación PsiConecta podrá adoptar las medidas que estime razonables para asegurar la correcta realización del sorteo, incluyendo pausarlo, reanudarlo, realizarlo nuevamente, continuar su ejecución por otro medio o dejar constancia interna del resultado. En cualquiera de estos casos, Fundación PsiConecta procurará resguardar la transparencia del procedimiento y comunicará el resultado a las personas participantes mediante correo electrónico.

9. Suplentes

En el mismo acto del sorteo se seleccionará una persona ganadora y una lista ordenada de tres personas suplentes. Las personas suplentes podrán ser convocadas, respetando el orden en que hayan sido seleccionadas, en caso de que la persona inicialmente ganadora no cumpla con los requisitos de elegibilidad, no suscriba los documentos requeridos, no sea aceptada clínicamente para iniciar el proceso, no logre coordinar el inicio de la atención dentro del plazo establecido, renuncie al premio o pierda el beneficio conforme a estas bases.

Si la persona ganadora no responde dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde el envío de la notificación, se entenderá que renuncia al premio, sin derecho a compensación alguna. En tal caso, Fundación PsiConecta podrá contactar a la primera persona suplente, y así sucesivamente, respetando el orden de prelación definido en el sorteo.

10. Aceptación del premio y acreditación de requisitos

La persona ganadora será notificada por correo electrónico a la dirección informada al momento de su inscripción. Desde el envío de dicha notificación, contará con un plazo de 5 días hábiles para responder, aceptar el premio y avanzar en las gestiones necesarias para la firma del consentimiento informado y la evaluación clínica inicial.

La persona ganadora o cesionaria deberá aceptar el premio y acreditar su identidad, mayoría de edad y residencia en Chile dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde el envío de la notificación correspondiente. Para estos efectos, Fundación PsiConecta podrá solicitar la exhibición de su cédula de identidad vigente, únicamente con fines de verificación. Fundación PsiConecta no conservará copia de la cédula de identidad, salvo que exista una obligación legal que así lo exija.

En caso de que la persona ganadora o cesionaria no acepte el premio o no acredite dichas condiciones dentro del plazo señalado, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la adjudicación o cesión del premio y convocar a la persona suplente que corresponda, respetando el orden de prelación definido en el sorteo.

Para efectos de estas bases, se entenderá por días hábiles aquellos comprendidos entre lunes y viernes, excluyéndose sábados, domingos y feriados legales en Chile.

11. Cesión del premio

El premio podrá ser cedido, en forma irrevocable y final, por la persona ganadora a cualquier persona natural, siempre que dicha cesión sea informada por escrito a





Fundación PsiConecta dentro del plazo establecido para aceptar el premio, mediante correo electrónico enviado a atenciones@psiconecta.org.

La persona cesionaria deberá cumplir con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en estas bases, incluyendo ser mayor de 18 años, residir en Chile, contar con condiciones mínimas para realizar atención psicológica online, suscribir el consentimiento informado correspondiente y ser aceptada clínicamente por Fundación PsiConecta para iniciar el proceso de atención. La cesión no garantiza la entrega efectiva del beneficio, la cual está siempre sujeta a evaluación clínica.

La cesión del premio solo podrá realizarse una vez y no dará derecho a modificar la naturaleza, duración, condiciones ni plazos del beneficio. En caso de que la persona cesionaria no cumpla los requisitos de elegibilidad, no suscriba los documentos requeridos, no sea aceptada clínicamente o no logre coordinar el inicio de la atención conforme a estas bases, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la cesión y convocar a la persona suplente que corresponda.

12. Evaluación clínica inicial y criterios de exclusión

La entrega del premio estará sujeta a una evaluación clínica inicial por parte de Fundación PsiConecta o de la profesional tratante, con el objeto de determinar si las necesidades de atención de la persona ganadora o cesionaria son compatibles con el tipo de servicio ofrecido por la Clínica PsiConecta.

Dado que se trata de un servicio de atención psicológica online, Fundación PsiConecta no atenderá casos que, a juicio de su equipo clínico, excedan la complejidad que la clínica se encuentra en condiciones de abordar. A modo meramente ejemplar, podrán considerarse excluidos casos de alta complejidad, tales como consumo grave de sustancias, casos judicializados, riesgo suicida u otras condiciones que requieran un nivel de atención, supervisión, presencialidad, especialidad o intensidad distinto al ofrecido por la Clínica PsiConecta.

En caso de que, como resultado de la evaluación inicial, se determine que la persona ganadora o cesionaria no cumple con los criterios clínicos para iniciar atención en la Clínica PsiConecta, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la adjudicación o cesión del premio respecto de dicha persona, sin que ello genere derecho a compensación alguna. En tal caso, se le podrá entregar orientación general respecto de otros dispositivos o centros de atención a los que pueda consultar, y el premio podrá ser reasignado conforme al mecanismo de suplencia establecido en estas bases.

13. Consentimiento informado

La firma del consentimiento informado especial asociado al concurso "Chao Depre" será condición necesaria para iniciar la atención psicológica asociada al premio. La firma del consentimiento informado especial debe ser realizada dentro de los 5 días hábiles desde su envío.

En caso de que la persona ganadora o cesionaria no suscriba dicho consentimiento dentro de los plazos y condiciones informados por Fundación PsiConecta, se entenderá que no podrá hacer uso del premio, pudiendo Fundación PsiConecta dejar sin efecto la adjudicación o cesión y convocar a la persona suplente que corresponda según el orden de prelación definido en el sorteo.

El consentimiento informado especial asociado al concurso se acompañará como Anexo N° 1 de estas bases.

14. Profesional tratante

La profesional tratante será designada por Fundación PsiConecta, de acuerdo con la disponibilidad de su equipo y las condiciones del premio. La persona ganadora o cesionaria no podrá elegir libremente a la profesional tratante.

En caso de que, por razones justificadas, la profesional inicialmente designada no pueda iniciar o continuar el proceso de atención, Fundación PsiConecta podrá designar a otra





profesional idónea para dar continuidad al proceso, procurando resguardar la continuidad de la atención y las condiciones generales del premio. Este cambio no dará derecho a compensación, indemnización, extensión del plazo del premio ni modificación del número máximo de sesiones.

15. Agendamiento de sesiones

Las sesiones serán agendadas directamente entre la profesional tratante y la persona ganadora o cesionaria, de común acuerdo y considerando la disponibilidad horaria de ambas partes.

Las sesiones se realizarán de lunes a viernes, excluyendo días feriados y períodos de vacaciones de la profesional tratante. El agendamiento específico de cada sesión dependerá de la disponibilidad horaria de la profesional tratante y de la persona ganadora o cesionaria, conforme a las reglas establecidas en estas bases.

Una vez comunicada la adjudicación del premio, la persona ganadora o cesionaria contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para acordar con la profesional tratante el horario de inicio de la atención. Si dentro de dicho plazo no fuere posible acordar un horario compatible con la disponibilidad de ambas partes, y siempre que la falta de coordinación sea imputable a la persona ganadora o su cesionaria, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la adjudicación o cesión del premio respecto de dicha persona y reasignarlo a otra persona seleccionada conforme al mecanismo de suplencia establecido en estas bases.

16. Inasistencias, cancelaciones y reagendamientos

La persona ganadora o cesionaria deberá conectarse puntualmente a cada sesión agendada.

En caso de que no pueda asistir a una sesión, deberá dar aviso con al menos 48 horas de anticipación para solicitar su reagendamiento. El reagendamiento estará sujeto a la disponibilidad de la profesional tratante y no modificará el plazo máximo de duración del premio.

En caso de inasistencia sin aviso previo, la sesión se considerará utilizada y no dará derecho a reagendamiento. Esta sesión no será recuperable bajo circunstancia alguna. Excepcionalmente, si se trata de la primera inasistencia sin aviso o de una cancelación fuera de plazo fundada en una razón debidamente justificada, Fundación PsiConecta o la profesional tratante podrán autorizar el reagendamiento de la sesión por una sola vez. En tal caso, se informará a la persona ganadora o cesionaria que la reiteración de inasistencias sin aviso o cancelaciones fuera de plazo podrá dar lugar al término del proceso.

Si la persona ganadora o cesionaria no asiste a una sesión agendada y no responde a los intentos de contacto realizados por la profesional tratante o por Fundación PsiConecta dentro del plazo de una semana, Fundación PsiConecta podrá declarar el abandono del proceso, liberar el cupo de atención y poner término al beneficio, sin derecho a compensación, reemplazo ni extensión del plazo del premio.

Se dará por concluido el proceso de atención si la persona ganadora o cesionaria falta o no se conecta a dos sesiones agendadas sin previo aviso, incluso si se contacta con posterioridad a la hora de la sesión. Asimismo, Fundación PsiConecta podrá poner fin al proceso en caso de solicitudes reiteradas de reagendamiento con poca anticipación.

Las sesiones que no pudieron ser utilizadas por inasistencia no son recuperables bajo circunstancia alguna.

El agendamiento de nuevas sesiones podrá quedar supeditado a que la persona ganadora o cesionaria complete los cuestionarios o formularios clínicos que sean necesarios para la continuidad del proceso.



Certificado
7936E1C6EDF8
Verifique validez
Fojas.cl



17. Protocolo interno de atenciones

El Protocolo de Atenciones de la Clínica PsiConecta corresponde a un documento interno de funcionamiento clínico y administrativo de Fundación PsiConecta, por lo que no formará parte de estas bases ni se acompañará como anexo. Sin perjuicio de ello, las condiciones relevantes para la persona ganadora o cesionaria se encuentran expresamente reguladas en estas bases y en el consentimiento informado especial asociado al concurso.

18. Modificación, suspensión o cancelación del concurso

Fundación PsiConecta podrá modificar, suspender, postergar o cancelar el concurso, total o parcialmente, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, fallas técnicas graves, imposibilidad de ejecutar el sorteo, errores en el proceso de inscripción, problemas que afecten la transparencia del procedimiento, o cualquier otra circunstancia justificada que impida su correcta realización en los términos originalmente previstos.

En caso de modificación, suspensión, postergación o cancelación, Fundación PsiConecta informará dicha circunstancia a través de sus canales oficiales y/o mediante correo electrónico a las personas participantes, procurando resguardar la transparencia del proceso y los derechos de quienes se hayan inscrito válidamente.

19. Publicación y protocolización de las bases

Las presentes bases, términos y condiciones serán protocolizadas ante notario. La versión protocolizada constituirá la versión oficial y prevalente para todos los efectos del concurso.

Una copia de la versión protocolizada será publicada en el sitio web chaodepre.cl, específicamente en la página <https://chaodepre.cl/terminos-y-condiciones/index.html>, para consulta pública de las personas participantes y demás interesadas.

En caso de existir diferencias, errores de transcripción o inconsistencias entre la versión publicada en el sitio web y la versión protocolizada ante notario, prevalecerá esta última. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de don Gloria Ortiz Carmona y serán publicadas durante toda la duración del concurso en <https://chaodepre.cl>

20. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, términos y condiciones. La persona participante declara conocer y aceptar que la adjudicación y entrega efectiva del premio se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones, evaluaciones, plazos y procedimientos establecidos en este documento.

Estas bases se rigen por las leyes de la República de Chile. Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de estas bases, o sobre la ejecución o cumplimiento de las obligaciones establecidas, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan expresamente la competencia para ante los Tribunales de Justicia de dicha ciudad.

Pag: 10/14



Certificado Nro 7936E1C6EDF8 Verifique validez en Fojas.cl

Sebastián Opazo Marchetti

16.370.762-4



Leyó, ratificó, firmó y estampó la huella digital del pulgar derecho ante mí don **SEBASTIÁN ROBERTO OPAZO MARCHETTI**, cédula de identidad N°16.370.762-4 en la calidad que comparece. Vitacura, 30 de junio de 2026.JUS. -





ANEXO N° 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO ESPECIAL PARA PERSONA GANADORA O CESIONARIA DEL CONCURSO "CHAO DEPRE"

Atención Psicológica Online Fundación PsiConecta

El presente documento contiene información relevante sobre las condiciones de la atención psicológica online que será entregada por Fundación PsiConecta a la persona ganadora o cesionaria del concurso "Chao Depre".

La atención será realizada por una Psicóloga Clínica de la Universidad Católica de Chile, con diplomado en Mindfulness y Psicoterapia en la misma casa de estudios, con amplia experiencia clínica.

La atención psicológica se presta conforme a estándares profesionales, no garantizando resultados específicos ni la resolución de problemáticas determinadas.

1. Evaluación inicial y aceptación clínica

Antes de iniciar el proceso de atención psicológica, Fundación PsiConecta realizará una evaluación clínica inicial con el objeto de determinar si las necesidades de atención de la persona ganadora o cesionaria se ajustan al tipo de servicio ofrecido por la Fundación PsiConecta.

La firma de este consentimiento informado y la posterior aceptación clínica por parte de Fundación PsiConecta serán condiciones necesarias para iniciar la atención psicológica asociada al premio.

En caso de que, como resultado de la evaluación inicial, se determine que las necesidades clínicas de la persona ganadora o cesionaria exceden la complejidad que la Fundación PsiConecta se encuentra en condiciones de atender, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la adjudicación o cesión del premio respecto de dicha persona. En tal caso, se podrá entregar orientación general respecto de otros dispositivos o centros de atención a los que pueda consultar.

2. Características del premio y de la atención

El premio consiste en un proceso de atención psicológica online, gratuito para la persona ganadora o cesionaria, con una duración máxima de un año contado desde la firma de este consentimiento informado y la aceptación clínica para iniciar el proceso.

El proceso incluirá hasta 50 sesiones de psicoterapia, de 50 minutos de duración cada una. Dicho número se calcula sobre la base de una sesión semanal durante un año, descontando dos semanas correspondientes a períodos de vacaciones de la profesional tratante.

La frecuencia esperada será de una sesión semanal. Excepcionalmente, y por razones de carácter clínico evaluadas por la profesional tratante, podrá realizarse una sesión adicional o adelantarse una sesión, sin que ello modifique la duración total del premio ni genere derecho a extender el período de atención.

Las sesiones no utilizadas dentro del período de vigencia del premio no darán derecho a extensión del plazo, compensación, acumulación ni reemplazo.

La atención será realizada por la Psicóloga Marcela Sepúlveda, sin perjuicio de la facultad de la Fundación de designar a otro profesional idóneo según lo establecido en el punto 14 de las Bases del Concurso.



Certificado
7936E1C6EDF8
Verifique validez
fojas.cl

3. Modalidad de atención

La atención será realizada exclusivamente en modalidad online, mediante videollamada u otra herramienta equivalente definida por Fundación PsiConecta o por la profesional tratante.

Para participar adecuadamente en el proceso, la persona ganadora o cesionaria deberá contar con:

- Conexión a internet estable o señal telefónica suficiente para sostener una conversación de aproximadamente 50 minutos.
- Un dispositivo adecuado para conectarse a la sesión.
- Un espacio tranquilo, privado y seguro para realizar la atención psicológica.
- Disponibilidad para completar los cuestionarios o formularios clínicos que Fundación PsiConecta solicite durante el proceso.

Una vez iniciada la atención, la profesional tratante podrá acordar con la persona ganadora o cesionaria un plan de contingencia técnica para el caso de fallas de conexión, incluyendo formas alternativas de contacto durante el tiempo de desconexión.

Asimismo, por razones de seguridad, se solicitará a la persona ganadora o cesionaria entregar los datos de una persona de contacto de emergencia, incluyendo nombre y número telefónico, que pueda ser contactada en caso de que durante la atención psicológica ocurra una situación que requiera asistencia presencial o exista un riesgo relevante para la persona ganadora o cesionaria o para terceros. La persona ganadora declara que cuenta con la autorización del tercero para entregar sus datos de contacto a la Fundación para fines exclusivos de emergencia.

4. Agendamiento de sesiones

El horario de las sesiones será coordinado directamente entre la persona ganadora o cesionaria y la profesional tratante, de común acuerdo y considerando la disponibilidad horaria de ambas partes.

Las sesiones se realizarán de lunes a viernes, excluyendo días feriados y períodos de vacaciones de la profesional tratante.

Una vez comunicada la adjudicación del premio, la persona ganadora o cesionaria contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para acordar con la profesional tratante el horario de inicio de la atención. Si dentro de dicho plazo no fuere posible acordar un horario compatible con la disponibilidad de ambas partes, Fundación PsiConecta podrá dejar sin efecto la adjudicación o cesión del premio respecto de dicha persona.

5. Inasistencias, cancelaciones y reagendamientos

La persona ganadora o cesionaria deberá conectarse puntualmente a cada sesión agendada.

En caso de que no pueda asistir a una sesión, deberá dar aviso con al menos 48 horas de anticipación para solicitar su reagendamiento. El reagendamiento estará sujeto a la disponibilidad de la profesional tratante y no modificará el plazo máximo de duración del premio.

En caso de inasistencia sin aviso previo, la sesión se considerará utilizada y no dará derecho a reagendamiento.

Excepcionalmente, si se trata de la primera inasistencia sin aviso o de una cancelación fuera de plazo fundada en una razón debidamente justificada, Fundación PsiConecta o la profesional tratante podrán autorizar el reagendamiento de la sesión por una sola vez. En tal caso, se informará a la persona ganadora o cesionaria que la reiteración de inasistencias sin aviso o cancelaciones fuera de plazo podrá dar lugar al término del proceso y a la correspondiente alta administrativa.

Si la persona ganadora o cesionaria no asiste a una sesión agendada y no responde a los intentos de contacto realizados por la profesional tratante o por Fundación PsiConecta dentro del plazo de una semana, Fundación PsiConecta podrá declarar el abandono del proceso, liberar el cupo de atención y poner término al beneficio, sin derecho a



compensación, reemplazo ni extensión del plazo del premio.

Se dará por concluido el proceso de atención si la persona ganadora o cesionaria falta o no se conecta a dos sesiones agendadas sin previo aviso, incluso si se contacta con posterioridad a la hora de la sesión. Asimismo, Fundación PsiConecta podrá poner fin al proceso en caso de solicitudes reiteradas de reagendamiento con poca anticipación.

6. Alcance de la atención

El premio incluye únicamente atención psicológica online individual. No incluye terapia de pareja, terapia familiar, evaluación psicológica formal, informes periciales, informes psicológicos para terceros, certificados, atención psiquiátrica, atención médica, medicamentos, licencias médicas, atención nutricional, orientación jurídica, atención social ni cualquier otra prestación profesional distinta de las sesiones de psicoterapia individual expresamente indicadas.

En algunos casos, la profesional tratante o Fundación PsiConecta podrán sugerir complementar la atención psicológica con otro tipo de apoyo profesional externo, tales como atención médica, psiquiátrica u otra especialidad. Dichas prestaciones no forman parte del premio y serán de exclusiva responsabilidad de la persona ganadora o cesionaria.

En caso de que la persona ganadora o cesionaria se encuentre actualmente en tratamiento con psiquiatra u otro profesional de la salud, Fundación PsiConecta podrá solicitar sus datos de contacto, con el fin de favorecer la coordinación y continuidad del tratamiento, cuando ello sea clínicamente necesario.

7. Confidencialidad y límites

La información entregada por la persona ganadora o cesionaria durante las sesiones será tratada de manera confidencial y no será comunicada a familiares, terceros u otros profesionales sin su consentimiento, salvo en los casos establecidos en este documento o en la normativa aplicable.

La confidencialidad podrá limitarse en caso de que, a juicio de la profesional tratante o de Fundación PsiConecta, exista un riesgo vital o una situación que comprometa la salud o seguridad de la persona ganadora o cesionaria o de terceros. En tales casos, Fundación PsiConecta podrá contactar a las personas de emergencia indicadas, a otros profesionales tratantes o a los dispositivos que resulten pertinentes, procurando informar a la persona ganadora o cesionaria en primer lugar cuando ello sea clínicamente posible. La información clínica de la persona ganadora o cesionaria podrá ser discutida internamente con el equipo de la Clínica PsiConecta en espacios de supervisión, coordinación clínica o análisis de caso, manteniendo los deberes de confidencialidad correspondientes.

8. Cuestionarios y registro clínico

Durante el proceso de atención, Fundación PsiConecta podrá solicitar a la persona ganadora o cesionaria completar cuestionarios clínicos o formularios asociados al proceso terapéutico. La información entregada a través de dichos instrumentos podrá ser utilizada por la profesional tratante para orientar el proceso de atención y por Fundación PsiConecta para fines de seguimiento clínico y mejora del servicio, resguardando la privacidad y confidencialidad de la persona ganadora o cesionaria.

El agendamiento de nuevas sesiones podrá quedar supeditado a que la persona ganadora o cesionaria complete los cuestionarios o formularios clínicos que sean necesarios para la continuidad del proceso.

9. Grabación de sesiones

La grabación de sesiones de psicoterapia requerirá autorización expresa de la persona ganadora o cesionaria. En caso de autorizarse, las grabaciones podrán ser utilizadas





exclusivamente para fines de supervisión clínica del proceso terapéutico, bajo estándares destinados a resguardar la privacidad y confidencialidad de la persona ganadora o cesionaria.

La negativa a autorizar la grabación de sesiones no impedirá el acceso al premio ni la continuidad de la atención psicológica.

Tanto la autorización como su denegación pueden ser revocadas en cualquier momento por el paciente.

10. Declaración de aceptación

Declaro haber leído y comprendido la información entregada por Fundación PsiConecta respecto de las condiciones de la atención psicológica online asociada al concurso "Chao Depre". Declaro asimismo que he tenido la oportunidad de realizar preguntas y que acepto las condiciones aquí señaladas para acceder a la atención psicológica online ofrecida como premio.

Acepto las condiciones de atención psicológica online asociadas al premio:

☐ Sí

☐ No

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____

11. Autorización para grabación de sesiones

Autorizo a mi terapeuta y a Fundación PsiConecta a realizar grabaciones de audio y/o video de mis sesiones de psicoterapia, entendiendo que dichas grabaciones podrán ser utilizadas exclusivamente para fines de supervisión clínica, bajo estándares de privacidad y confidencialidad.

Tanto la autorización como su denegación pueden ser revocadas en cualquier momento por el paciente.

Autorizo la grabación de sesiones:

☐ Sí

☐ No

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Pag: 14/14



Certificado Nro
7936E1C6EDF8
Verifique validez en
Fojas.cl